



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 360 / 2014

FECHA : 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N°2**

ubicado en calle **CAUPOLICAN**

N° 2040

población **ALDAY**

Sector..... (ZONA C-4)

propiedad de **MARIA VALDERAS NAVARRO**

R.U.T. N° 7.229.100-K

Rol N° 711-18

PERMISO OTORGADO N° 194

FECHA 13.06.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	75,62 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	75,62 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1310 DEL 04.09.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1310 DEL 04.09.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4348346 DEL 04.09.2014	SAESA
Pavimento	Certificado N°236 DEL 08.09.2014	SERVIU

Permiso de construcción reducido a escritura pública en Notaría Cristián Sanhueza P., repertorio N°1487 de fecha 21.07.2014.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N° 2, ubicada en calle Caupolicán N° 2040, Población Alday, de propiedad de Doña María Teresa Valderas Navarro, con una superficie recibida de 75,62 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/RMR/rlnr